

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1506 / 2021.-

ZAPALLAR, 06 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, delega firma Sr. Alcalde "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permiso de fecha 23 de Julio de 2021, emitido por el funcionario Luis Araya Saldívar, y autorizado por Directora del Cefsam de Catapilco.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y AUTORIZASE al Funcionario del Departamento de Salud, don **LUIS ARAYA SALDÍVAR**, Cédula Nacional de Identidad N° Kinesiólogo, para que Asista a capacitación "**CALIDAD Y ACREDITACION**", desde el día 26 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
★
Secretario Municipal



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paulina Maldonado Fanzo
Por Orden del señor Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CJL / SEC / DESAM / caf.-

BTO